

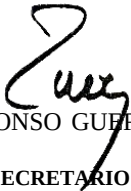
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 080				Fecha: 10/05/2022		Página: 1		
No. Proceso	Clase Proceso		Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
0001 40 03 005	Ejecutivo Singular		FINANTEX SAS	TEXTILES CAPITAL LTDA	Traslado (Art. 110 CGP)	11/05/2022	13/05/2022	JUZGADO 4 CIVIL
0019	00189							MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

10/05/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

MEMORIAL PROCESO RAD: 68001400300520190018901 DTE: FINANTEX S.A.S

Claudia Bernal Garcia <claudiabernal_3@hotmail.com>

Vie 6/05/2022 8:04 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Adjunto liquidación de crédito de acuerdo al artículo 446 del C.G.P. para su respectivo trámite.

Cordialmente,

Claudia Bernal Garcia

Abogada

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA

E.

S.

D.

DT: FINANEX

DDO: TEXTILES CAPITAL LTDA Y OTRO

RAD: 2019-189

Ref: LIQUIDACION DE CREDITO ARTICULO 446 C.G.P.

CLAUDIA ALEXANDRA BERNAL GARCIA, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.094.241.805 expedida en Pamplona, y con Tarjeta Profesional No. 199985 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina y residente de Bucaramanga, actuando en mi condición de apoderada judicial de **FINANTEX S.A.S.** por medio del presente memorial me permito allegar liquidación de crédito de acuerdo con el artículo 446 del C.G.P



CLAUDIA ALEXANDRA BERNAL GARCIA

C. C. No. 1.094.241.805 de Pamplona

T. P. No. 199.985 del Consejo Superior de la Judicatura

